

Propietario: D. Antonio Pilar Olivares.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 1.525.
 Parcela n.º 4.
 Propietario: D. Manuel Reverte Hidalgo.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 2.017.
 Parcela n.º 5.
 Propietario: D. Juan Aivar Mata.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 1.867.
 Parcela n.º 6.
 Propietario: D. Pedro López Martínez.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 250.
 Parcela n.º 7.
 Propietario: Villa Turística de Cazorla.
 Cultivo: Urbano.
 Superficie m²: 4.475.

Jaén, 19 de abril de 1993.— El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósitos de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 15 de abril de 1993, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo (ASAEBIN), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma Andaluza; y el funcional, la defensa de los intereses de los empresarios de bingos. Como firmantes del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto, figuran: D. Ignacio Benítez Andrade, en calidad de presidente y D. Juan González Guijasa, como Secretaria.

Sevilla, 16 de abril de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Máquinas de distracción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósitos de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,45 horas del día 19 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Orga-

nización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresarios de Máquinas de Distracción (ASEMAD), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma; y el funcional, la defensa de los intereses de los empresarios de Máquinas Recreativas de tipo A, y de Máquinas o Aparatos de Ocio, Recreo, Diversión y Distracción. Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D.ª M.ª Soledad Navarro Cascales, D. Bernardo de la Lastra Ballesteros, D. Francisco Navarro Cascales, D. Francisco Escobar Alfaro, D. José Blanco Peña, D. José Romero Bonilla y D. José Miguel Valderrama Esparza.

Sevilla, 20 de abril de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la fábrica azucarera de Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada).

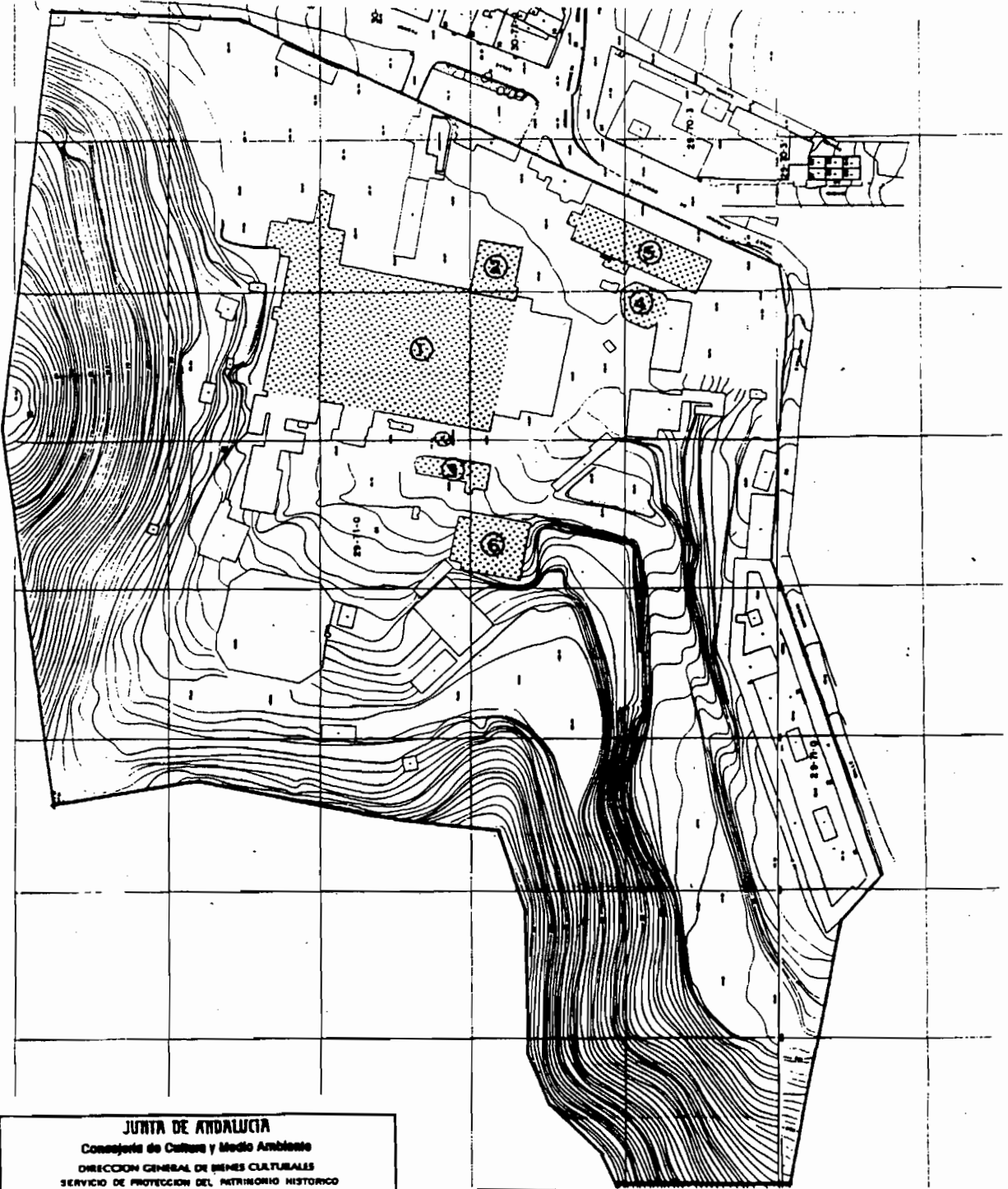
Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de La Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar en Motril (Granada).


Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de La Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar en Motril (Granada) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y el artículo 13.2 del Real decreto de 10 de Enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de quince días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION DEL ENTORNO

La delimitación del entorno de la factoría se circunscribe a su propia parcela 29-71-0.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. FABRICA AZUCARERA Nº. 39 DEL PILAR	
CATEGORIA <input type="checkbox"/> CODIGO IDENT B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA GRANADA	
MUNICIPIO/S MOTRIL	
DIRECCION: CAMINO DE MIRASIERRA	
PLANO Nº 3	
TITULO: PLANO CATASTRAL DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION.	
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Titulo del plano y fecha)	
GERENCIA DEL CATASTRO PROVINCIAL.	
ESCALA 1 : 2.000	EQUIPO REDACTOR: Nº JOSE GARCIA LARIOS, Nº DEL ARTE DE LA DELEGACION PROVINCIAL. FECHA: 3 - 3 - 93

DELIMITACION DEL ENTORNO

- ① NAVES.
- ② DESTILERIA.
- ③ NAVE DEL TREN DE MOLINOS Y CHIMENEA.
- ④ ALMACEN DE EFECTOS.
- ⑤ ALMACEN DE AZUCAR.
- ⑥ CASA SEÑORIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de Bases.

El Servicio Provincial de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIARES DE RECAUDACION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de tres plazas laborales fijas, con categoría Auxiliar de Recaudación, de la plantilla de este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser español/a
- b).- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c).- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o que a la entrada en vigor de la presente normativa tenga reconocida la categoría.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f).- No tener otro empleo, puesto de trabajo en el Sector Público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado.
- g).- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial,

durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pts., serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.11000136.7 que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso-Oposición y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL

La composición del Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.

Vocales: * El Gerente del Organismo Autónomo.

* Un empleado/a de la Diputación de categoría igual, al menos, a la del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, designado por el Presidente.

* Un empleado/a laboral designado por el Comité de Empresa.

* Un Técnico experto/a, designado por el Presidente.

Secretario: * El del Organismo Autónomo o empleado/a público en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.